

2.- Igualmente se rectifica el ámbito de aplicación del convenio, pasando a ser aplicable a todos los centros de trabajo que tenga o pudiera tener Publisher Navalmoral, S.L. en todo el territorio nacional.

Sin tener más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, firmándose el presente acta en prueba de conformidad, acordando asimismo remisión de la misma a la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos que proceda.

Por parte empresarial, Julián García Derecho y José Ramón Barbado Sánchez.

Por los trabajadores, María José Gómez Barbado.

## ANEXO

### AL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA PUBLISHER NAVALMORAL, S.L.

#### TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2001

CATEGORÍAS:	SALARIO MENSUAL	
	PESETAS	EUROS
Director comercial	109.910	660,57
Director gerente	109.910	660,57
Ejecutivo	89.302	536,72
Montador	82.432	495,43
Oficial administrativo	82.432	495,43
Auxiliar de Arte	78.995	474,77
Auxiliar administrativo	73.656	442,68
Oficial oficios varios	73.656	442,68
Técnico mayor de 18 años	73.656	442,68
Menores de 18 años	73.417	441,25

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>o</sup> María José Paez Paez sobre desestimación de la reclamación interpuesta contra la Resolución de 7 de noviembre de 2001 del Vicerrectorado de Alumnos que deniega la autorización para formalizar matrícula en la Universidad de Extremadura para iniciar estudios en el curso académico 2001/2002 en la Licenciatura en Medicina (Facultad de Medicina).*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N<sup>o</sup> 1 de Cáceres se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo N<sup>o</sup> 601/2001 seguido a instancias de D<sup>a</sup> María José Paez Paez sobre “desestimación de la reclamación interpuesta contra la Resolución de 7 de noviembre de 2001 del Vicerrectorado de Alumnos que deniega la autorización para formalizar matrícula en la Universidad de Extremadura para iniciar estudios en el curso académico 2001/2002 en la Licenciatura en Medicina (Facultad de Medicina)”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N<sup>o</sup> 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Rector,  
GINÉS M<sup>o</sup> SALIDO RUIZ